

**ACTA 4/2025**  
**COMISIÓN DELEGADA**  
**REAL FEDERACIÓN COLOMBÓFILA ESPAÑOLA**

En **Madrid**, a las 19.00 horas del **9 de diciembre de 2025** en segunda convocatoria, por medios telemáticos (videoconferencia zoom) se reúne la **COMISION DELEGADA DE LA R.F.C.E.** presidida por su Presidente

***Invitados:***

***VICEPRESIDENTE 2º - Presidente del Comité Nacional Deportivo (CND),***

Actúa como secretario de la reunión, designado a estos efectos por la Presidencia de acuerdo con el art 46.2 de los Estatutos, el asesor jurídico de la R.F.C.E., ante la inexistencia de nombramiento del cargo de secretario general

El presidente agradece la asistencia a los anteriormente citados, dándose comienzo a la misma conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

**Punto 1º). APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Los asistentes conocen el acta de la reunión anteriores de 17 de julio de 2025 que se les han remitido con la convocatoria.

No realizándose ninguna objeción a las misma se aprueba por mayoría de los asistentes sin ningún voto en contra.

**Punto 2º). INFORME PRESIDENCIA.**

Toma la palabra el presidente de la RFCE para informar de los siguientes temas:

**Gripe aviar.** Se ha mantenido reunión el día 19 de noviembre, en la Subsecretaría General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad del Ministerio de Agricultura de España, para tratar la problemática de la Gripe Aviar y movimiento de palomas mensajeras, se aprobó el pasado 28 de noviembre, la instrucción que está pendiente de ser publicada.

Las palomas mensajeras pueden seguir compitiendo como hasta ahora, sin ninguna restricción, así como en los vuelos de entrenamiento alrededor del palomar.

Las exposiciones están autorizadas igualmente al realizarse en local cerrado.

Por causas relacionadas con otros temas coyunturales como la "dermatosis de las vacas" y la "peste porcina africana", se está demorando a publicación de esta instrucción, que lleva varios días aprobada.

**Proyecto de Núcleos Zoológicos.** El Presidente informa de que el proyecto de Real Decreto estatal sobre núcleos zoológicos se encuentra alineado con la normativa vigente en la Comunitat Valenciana, compartiendo criterios sobre registro obligatorio, requisitos sanitarios y de bienestar animal, y tipología de instalaciones, en coherencia con la normativa europea. El objetivo común es armonizar y simplificar la regulación en todo el territorio nacional.

Para la colombofilia, el decreto supondría obligación de registro como núcleo zoológico, implantación de sistemas sanitarios, trazabilidad y bioseguridad y ajustes técnicos y documentales,

Sin embargo, podría incorporarse una exención diferenciada especialmente para criadores deportivos o de pequeña escala, para evitar una regulación demasiado gravosa.

**Canarias.** El 28 de noviembre tuvo lugar reunión en la Dirección General de Deportes de Canarias (Tenerife), en la que la RFCE representada por Presidente de la RFCE y Delegado Territorial de Canarias, de mediación con la Federación Canaria de Colombofilia.

En esta reunión se ha alcanzado un preacuerdo entre ambos presidentes, a falta de aprobación por sus respectivas asambleas, para la integración de la Federación Canaria en la Federación Española, en idénticas condiciones a las del resto de Federaciones Territoriales, es decir, con los mismos derechos y obligaciones.

Se espera poder empezar a trabajar juntos, por una colombofilia fuerte y unida, a la mayor brevedad posible tras remitirse el documento borrador de integración que se presenta a esta Junta Directiva.

El 17 de diciembre está prevista una reunión con clubes de Tenerife para informarles de la situación existente.

Además, está previsto realizar una reunión con el Presidente del Cabildo de Lanzarote que tiene una serie de proyectos que quiere presentar, por lo que a la misma convocará una Junta Directiva para contar con los vicepresidentes y analizar los proyectos presentados.

**L Exposición Nacional y Jornada Nacional de la Paloma Mensajera a celebrar en Santiago de Compostela.** Está todo desarrollándose conforme a las previsiones y próximamente se publicará la información en RRSS.

### **Punto 3º). REFORMA REGLAMENTO DEPORTIVO.**

Se presenta reforma del Reglamento Deportivo Nacional que se ha remitido a los asistentes.

Tras un amplio debate sobre diversos temas (ranking, clasificaciones, campeonatos, cestas mínimas, requisitos de encestes, etc.... y deliberación se aprueba el proyecto por la Junta Directiva.

### **Punto. 4º) CONVENIO DE INTEGRACION DE FEDERACIONES AUTONOMICAS.**

Se presenta proyecto de Convenio de Integración de FFAA en la RFCE para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 39/2022 del deporte que se ha remitido a los asistentes.

Características generales del Convenio Único de Integración RFCE-FFAA son las siguientes:

1. Naturaleza y finalidad. Convenio único y uniforme que regula la integración de las Federaciones Autonómicas en la RFCE, conforme al artículo 48 de la Ley 39/2022, garantizando la unidad de gobierno y la coordinación del deporte colomófilo en el ámbito estatal e internacional.
2. Igualdad de condiciones. El convenio establece condiciones idénticas de integración para todas las Federaciones Autonómicas, sin excepciones ni regímenes singulares, asegurando igualdad, seguridad jurídica y ausencia de discriminación territorial.
3. Respeto a la autonomía territorial. Las Federaciones Autonómicas conservan su personalidad

jurídica, patrimonio y competencias en el ámbito autonómico, sin perjuicio de la sujeción a los Estatutos, Reglamentos y decisiones de la RFCE en materias de ámbito estatal.

4. Competencias exclusivas de la RFCE. Se reconoce expresamente como competencias propias de la RFCE, entre otras:
  - Organización y control de competiciones estatales e internacionales.
  - Aprobación del calendario nacional y planes de vuelo estatales.
  - Expedición de licencias estatales.
  - Emisión y validación de anillas oficiales para competiciones estatales e internacionales.
  - Formación, titulación y habilitación de jueces de ámbito estatal.
  - Potestad disciplinaria en el ámbito estatal e internacional.
5. Licencias y anillas. Se establece la doble licencia propia de la colombofilia: licencia de deportista y licencia de paloma mensajera, siendo requisito imprescindible para competir a nivel estatal disponer de anilla oficial validada por la RFCE.
6. Régimen económico. La integración no conlleva cuota por sí misma. Los importes de licencias y anillas serán fijados por cada Federación según su ámbito competencial, conforme a sus propias normas y acuerdos asamblearios.
7. Control, coordinación y seguimiento. Se crea una Comisión de Seguimiento para velar por la correcta aplicación del convenio, su interpretación homogénea y la resolución de incidencias.
8. Procedimiento de aprobación y eficacia. El convenio será aprobado por la Presidencia de la RFCE, previo acuerdo de su Junta Directiva e informe favorable de la Comisión Delegada. Requerirá ratificación por la Asamblea General de la RFCE.

Las Federaciones Autonómicas que se integren deberán suscribir su integración por medio de su Presidente, cuya adhesión al Convenio será ratificada por acuerdo de la Asamblea General de la Federación Autonómica correspondiente.

El convenio entrará en vigor el día siguiente a la ratificación por ambas Asambleas y su comunicación al Consejo Superior de Deportes, conforme al artículo 17.7 de los Estatutos RFCE.

Cualquier modificación futura deberá seguir el mismo procedimiento.

#### **Punto 5º). – SEGUIMIENTO CONTROL ECONOMICO.**

Se hace constar que la Real Federación Colombófila Española tiene constituida la Comisión de Control Económico, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, en el Código de Buen Gobierno de la RFCE y en su normativa interna de desarrollo.

La Comisión ha venido desarrollando, dentro de sus competencias y conforme a la información puesta a su disposición, actuaciones de seguimiento y supervisión de la gestión económico-financiera de la Federación durante el período comprendido entre los meses de enero y octubre de 2025, en los términos previstos en la normativa aplicable.

Asimismo, se deja constancia de que los auditores externos han remitido informe favorable en relación con las cuentas correspondientes al ejercicio 2024, informe que ha sido puesto en conocimiento de los órganos de gobierno competentes, a los efectos oportunos.

La Junta Directiva toma conocimiento de lo anterior y deja constancia en la presente acta de la existencia, funcionamiento y actividad de la Comisión de Control Económico durante el período indicado, así como de la recepción del citado informe de auditoría, sin perjuicio de las actuaciones que, en su caso, deban continuarse o completarse conforme a la planificación ordinaria del ejercicio y a los trámites estatutariamente previstos.

#### **Punto 6º). – OTROS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA**

No se trató ninguno.

#### **Punto 7º). - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No constan por parte de los miembros presentes.

Sin más temas que tratar siendo las 21.15 horas se levanta la sesión, de lo cual, así como de lo que antecede, como secretario de la reunión certifico.